

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
DE URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio del procedimiento administrativo OMA 004/2013, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de patrullas para la Comisaría de la Dirección de General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los

valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II.- El Fondo de Apoyo Municipal (FAM) es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal que tiene vida jurídica en el Estado de Jalisco desde el día 5 de Diciembre de 1989, fecha en que fue publicado el Decreto 13734, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Que entre sus programas cuenta con el otorgamiento de créditos para apoyos municipales mediante otorgamiento de créditos a tasa preferencial, muy por debajo de la tasa que diversas instituciones financieras y bancarias ofrecen a su clientela y al mercado en general.

III.- Dicho fondo tiene como finalidad la de otorgar créditos y asesoría a los municipios para la realización de obras de beneficio social, las cuales consisten en que el producto de los créditos otorgados se vean reflejados en la realización de obras públicas y en la adquisición de bienes relacionados con la prestación de servicios para el mejor funcionamiento de los municipios, teniendo con ello un impacto de mejora y fortaleza económica en el desarrollo social de los mismos.

IV.- Existen recursos que se obtuvieron mediante el Fondo de Apoyo Municipal destinados exclusivamente para la adquisición de vehículos para seguridad pública y su equipamiento, esto derivado de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 27 de agosto del 2012, donde el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 156/2012,

***PRIMERO.-** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la compra de patrullas que serán asignadas para el servicio de la Dirección de Seguridad Pública y hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a través del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); recursos que se destinarán en la compra de patrullas para seguridad pública.*

***SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para que ésta descuenta mes a mes de las Participaciones Federales que le tocan al Municipio, los recursos para el pago del crédito solicitado.*

***TERCERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Tesorero Municipal y al Síndico a efecto de que realicen los actos, movimientos, transferencias y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el acuerdo precisado en el punto que antecede.*

CUARTO.- Notifíquense los presentes Puntos de Acuerdo a los servidores públicos mencionados en el punto anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."

V.- Lo anterior es muestra del compromiso que tiene este Municipio con la población, para fortalecer los cuerpos de seguridad. De esta manera se pretende eficientar la operación, así como mejorar la capacidad de respuesta a la sociedad y aumentar la cobertura. Asimismo, la compra de estos vehículos mejorará el equipamiento en materia de Seguridad Pública", como se establece en el punto 4.4 establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, por lo que es muy importante la adquisición de 02 patrullas blindadas y 07 patrullas sin blindaje o las que se puedan adquirir, con un presupuesto de hasta \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya que las patrullas son las herramientas básicas de la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública, para que tenga un mejor desempeño, es por eso la **urgencia de la resolución de la presente iniciativa**, con fundamento en los artículos 3 fracción IV y 89 último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Una vez dado cuenta de la necesidad de adquirir las patrullas descritas en los párrafos anteriores, con sustento en los artículos 3 fracción I, 7 fracción I, 13, 19 fracciones I y X, 26, 27 y 29 fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 08 de Junio del año 2005 y sus reformas publicadas en el mismo órgano de difusión oficial de fechas 10 de enero y 10 de marzo, ambas del año 2011, se requiere la aprobación por parte de este H. Órgano en Pleno de la iniciación del procedimiento administrativo para la adquisición en cuestión, a la que se le asignará el número OMA 004/2013, bajo la modalidad de licitación pública, en virtud de que el monto máximo para realizarse por concurso por invitación es de 43,214 salarios mínimos generales vigentes, correspondientes al Zona A dentro de la que se encuentra nuestro Municipio y que fue aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2012, en la cantidad de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), lo que da como resultado un monto de \$ 2,798,538.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo que procedimiento administrativo OMA 004/2013 para la adquisición de las 02 patrullas blindadas y 07 patrullas sin blindaje o las que se puedan adquirir, con un presupuesto de \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual rebasa el monto máximo mencionado en el párrafo anterior, por lo que este procedimiento será bajo la modalidad de licitación pública.

VII.- Bajo este contexto, las adquisiciones propuestas serán pagadas con recursos del Fondo de Apoyo Municipal, que se encuentra en la partida 5410 "VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE" del Capítulo 5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES" del Proyecto 191 191 "PATRULLAS FAM 2012" con un monto de \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VIII.- Derivado de lo anterior, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la necesidad de adquirir 02 patrullas blindadas, y 07 patrullas sin blindaje o las que se puedan adquirir con un monto de hasta \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que serán pagadas con recursos del Fondo de Apoyo Municipal, vía licitación pública.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7 fracción I, 13, 19 fracción I, y 29 fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento administrativo OMA 004/2013 para la adquisición 02 patrullas blindadas y 07 patrullas sin blindaje o las que se puedan adquirir, por un monto de hasta \$5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), bajo la modalidad de licitación pública.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de

Adquisiciones, a la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas, de Procesos de Administración y de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de la licitación, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan las actas de fallo, órdenes de compra, se efectúe los pagos correspondientes con recursos de la partida 5410 "VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE" del Capítulo 5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES" del Proyecto 191 191 "PATRULLAS FAM 2012", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, informándose del resultado del procedimiento administrativo de adquisición al Pleno del Ayuntamiento para que se pronuncie al respecto.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Comité de Adquisiciones, a la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Contralor, a la Dirección General de Transparencia, al Oficial Mayor Administrativo y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas, de Procesos de Administración y de Ingresos para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de julio del año 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco."



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el inicio del procedimiento administrativo OMA 004/2013, bajo la modalidad de licitación pública y sus bases de licitación respectivas, para la adquisición de patrullas para la Dirección de General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

*AUC/dsa/jlpp/frml